

CIRCULAR - - 282

Ibagué,

06 DIC 2018

De: JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Departamento

Para: RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Asunto: Recargo nocturno y compensatorios.

Se entiende por trabajo extra todo aquel que exceda la jornada laboral ordinaria o la máxima legal. Así mismo, los días dominicales y festivos se consideran de descanso obligatorio, salvo algunas excepciones relacionadas con asuntos de orden técnico o por razones de interés público.

A lo anterior, se reitera a los Rectores de las Instituciones Educativa de la Secretaria de Educación y Cultura Departamental, lo siguiente:

- Reconocer un (1) día de compensatorio a los administrativos que prestan servicio en horas extras, cualquiera que sea su nombramiento cuando exceda las 50 horas extras a razón de un día por cada 8 horas excedidas (un día completo de descanso remunerado) estos compensatorios se deberán otorgar al funcionario en el transcurso del mismo mes en que se causaron.
- Reconocer un día de compensatorio a los administrativos que prestan sus días dominicales y festivos a razón de un (1) día de descanso de compensatorio por cada dominical o festivo laborado, adicional a las horas extras reportadas y liquidadas por estos mismos días, estos compensatorios se deberán otorgar al funcionario en el transcurso del mismo mes en que se causaron.
- Se debe elaborar y allegar a esta Dirección la programación de turnos mensuales de todos los servidores que presta el servicio de celaduría incluyendo el descanso compensatorio.

Igualmente, se debe aplicar en la plataforma correspondiente el número de horas nocturnas laboradas por cada servidor, esto con el fin de liquidar y pagar el recargo nocturno a los funcionarios que trabajen después de las 06:00 p.m.

Todo lo anterior, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1042 de 1978, y Sentencia 02186 de 2018 Consejo de Estado

06 DIC 2018

JAIRO ALBERTO CARDONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Proyecto: Yenny M. Sanchez J. Técnico Operativo
Reviso: German Trana Bayona- Profesional Especializado (E) - Gestión Talento Humano
Vo.Bo Luz Aida Lara Bahamon - Directora Administrativa y Financiera SEDTOL

"Soluciones que transforman"

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8

www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1804

Ibagué - Tolima - Colombia